



PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE. FINALIDAD. La finalidad de las presentes Bases de ejecución es adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, así como el establecido de las normas necesarias para la acertada gestión del presupuesto.

Según se establece en el artículo 1.1.e) *Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, los presupuestos limitativos del Consorcio Museo Vostell Malpartida se integran en el texto autonómico.

BASE. PRINCIPIOS GENERALES. Le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- La Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, cataloga al Consorcio dentro del "Sector Público Autonómico Administrativo", esta Ley tiene por objeto la regulación del régimen presupuestario, económico- financiero, de contabilidad y de control interno de este sector.

- Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Resolución de 3 de abril de 2009, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre la rendición de Cuentas Anuales de las entidades que conforman el sector público autonómico.

- Decreto 118/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de la relación de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.



- Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura.
- Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Decreto 3/2015, de 27 de enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 18/2015, de 23 de diciembre, de Cuentas Abiertas para la Administración Pública Extremeña.
- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 14 de septiembre de 2023 por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos Generales de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Orden de 14 de julio de 2014 por la que se establecen los aspectos particulares de la administración autonómica en el funcionamiento del registro contable de facturas y la tramitación de facturas de proveedores de bienes y servicios y se modifican las órdenes de 5 de enero de 2000 por las que se aprueban los documentos contables, la instrucción de contabilidad y la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto.
- Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Intervención General, por la que se establecen los criterios y el modelo de certificación del responsable de gestión de los créditos necesario para la tramitación anticipada de gastos.
- Resolución de 16 de julio de 2013, de la Intervención General, por la que se dictan



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

instrucciones sobre la cumplimentación de los campos "Fecha entrada factura registro administrativo" y "Fecha inicio plazo abono del precio" de los documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago.

BASE. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN, PUBLICACIÓN Y EFICACIA.

El presente presupuesto, así como sus bases de ejecución tienen vigencia durante el ejercicio presupuestario, que coincide con el año natural y su posible prórroga.

Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales.
- b) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

BASE. ESTRUCTURA.

La estructura del Presupuesto del Consorcio se ajusta a lo establecido en la Orden de 14 de septiembre de 2023 por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos Generales de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

La partida presupuestaria se define, por la conjunción de las clasificaciones (orgánica), funcional y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones del gasto, el control fiscal que realizará al nivel de vinculación.

BASE. CONTABILIDAD PÚBLICA.

Conforme a lo establecido en el artículo 18º. Recursos económicos y contabilidad de los Estatutos el Consorcio organiza las cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública.

La elaboración de cuentas anuales 2024 del Consorcio se presentará según la Orden de 23 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BASE. EL PRESUPUESTO GENERAL.

Según el artículo 19. De los Estatutos: Presupuesto, el Consorcio elaborará un presupuesto anual con expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar, durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural. Si bien dicho Presupuesto deberá formar parte del Presupuesto General de la Junta de Extremadura, en cuanto Administración Pública de adscripción.

El Presupuesto para el ejercicio 2024 es de 1.247.976,00 euros.

BASE. DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.



Toda la gestión económica del Consorcio queda sujeta a los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Plurianualidad, Transparencia, Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, Responsabilidad y Lealtad Institucional conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BASE. LIMITE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LOS CREDITOS.

Los créditos por gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones, debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante.

No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho, de conformidad con la legislación vigente, los acuerdos, resoluciones y actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar el cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en las presentes Bases.

BASE. MODIFICACIONES DE CREDITO.

Todas las actuaciones sobre el presupuesto que conlleven una modificación de sus créditos iniciales se regirán por lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección II, de las modificaciones de crédito; de la Ley 5/2007 de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

BASE. NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

Corresponderá de forma indistinta a el/la Presidente/a del Consejo Rector y al Director del Consorcio:

1. Autorización y disposición de gastos.
2. Reconocimiento de obligaciones.
3. Ordenación del pago.

Aun así, se podrá acumular en un solo acto, con criterios de economía y eficiencia:

- a) La autorización, la disposición y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones.
- b) La autorización y disposición del gasto.

Será requisito necesario para la práctica de la acumulación de fases, en los dos supuestos mencionados, la certeza en la determinación del importe monetario que supone la ulterior fase que se acumula en el propio acto administrativo.

BASE. NORMAS ESPECIALES DE GESTIÓN DE LOS GASTOS.

No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

1. Los de comisiones y gastos bancarios, intereses y amortizaciones de préstamos, con el objeto de hacer más breve y sencilla la tramitación de los pagos.
2. Las operaciones derivadas del proceso de regularización y cierre del ejercicio presupuestario y de la contabilidad (periodificación, amortización, reclasificación, saldos de dudoso cobro, etc.)



BASE. GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL CONSORCIO.

Serán abonados los gastos de locomoción que justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado el/la Directora/a Gerente del Consorcio.

BASE. GASTOS DE PERSONAL.

1. Las retribuciones del personal al servicio del Consorcio serán las que se determinan en la plantilla presupuestaria que se acompaña como anexo al Presupuesto objeto estas Bases de Ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo del órgano competente.
2. La aprobación de la plantilla por el Consejo Rector supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.
3. Los derechos del personal por razón de trienios se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda.

BASE. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

1. Las órdenes de pago se acomodarán al plan de distribución de fondos establecidos por el/la Director/a Gerente. Se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar, los importes del pago, identificador del acreedor y aplicación o partida presupuestaria correspondiente.
2. Justificaciones de pagos:
 - a) Para autorizarse un mandamiento se exigirá la factura original.
 - b) En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples de facturas, documentos o justificantes de pago.

BASE. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Con la entrada en vigor el pasado día 9 de marzo de 2018, de la ley 9/2017, de contratos del Sector Público, se han establecido unas nuevas obligaciones legales en cuanto a la tramitación de los contratos menores que exige la elaboración de un expediente de contratación con la siguiente documentación:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
2. Aprobación del gasto.
3. Incorporación al mismo de la factura correspondiente

Se seguirán las instrucciones de la recomendación 1/2018, de 18 de mayo, de la Junta Consultiva de la Junta de Extremadura.

Se aplicará en referencia a los anticipos de caja fija lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y coordinación presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular, sin limitaciones en el total del crédito correspondiente a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el Capítulo Primero de gastos del personal destinados a formación y perfeccionamiento, así como a seguros del personal, y al Capítulo Segundo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año. Los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija serán los establecidos en los capítulos presupuestarios anteriores.



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA. PRESUPUESTO 2024				
PRESUPUESTO 2024. COMPARATIVA 2023-2024				
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
		PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	VARIACIÓN %
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00%
34	PRECIOS PÚBLICOS	0,00	0,00	0,00%
344	Entradas a Museos, Exposiciones y Espectáculos	0,00	0,00	0,00%
344.00	Entradas a Museos	0,00	0,00	0,00%
344.01	Prestación de servicios. Archivo Happening Vostell	0,00	0,00	0,00%
36	Ventas	0,00	0,00	0,00%
360	Ventas	0,00	0,00	0,00%
360.00	Venta de publicaciones, catálogos, folletos	0,00	0,00	0,00%
360.01	Venta de objetos	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	985.109,00	1.101.926,00	11,86%
41	De la Comunidad Autónoma	970.109,00	1.075.897,00	10,90%
410	de la Administración General de la Comunidad Autónoma	970.109,00	1.075.897,00	10,90%
410	Junta de Extremadura	970.109,00	1.075.897,00	10,90%
44	De la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	#¡DIV0!
444	De Funddaciones del sector público autonómico	0,00	0,00	#¡DIV0!
444	Fundación Extremeña de la Cultura	0,00	0,00	#¡DIV0!
46	De Entidades Locales	15.000,00	15.700,00	4,67%
462	De Diputaciones, Consejos o Cabildos y Ayto. Malp.CC	15.000,00	15.700,00	4,67%
46200	Diputación Provincial de Cáceres	15.000,00	15.700,00	4,67%
47	De Empresas privadas	0,00	0,00	#¡DIV0!
47000	De Empresas privadas	0,00	0,00	#¡DIV0!
49	Transferencias corrientes de la Unión Europea	0,00	10.329,00	#¡DIV0!
490	Transferencias corrientes de la Unión Europea: Programas comunitarios	0,00	10.329,00	#¡DIV0!
4900	Europa creativa: Proyecto entre serras	0,00	10.329,00	#¡DIV0!
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	#¡DIV0!
54	Renta de bienes inmuebles	0,00	0,00	#¡DIV0!
540	Alquiler y productos de bienes inmuebles	0,00	0,00	#¡DIV0!
540.00	Alquiler por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público	0,00	0,00	#¡DIV0!
55	Aprovechamientos especiales	0,00	0,00	#¡DIV0!
559	Otras concesiones y aprovechamientos	0,00	0,00	#¡DIV0!
559.00	Cafetería- Restaurante del Museo Vostell Malpartida	0,00	0,00	#¡DIV0!
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.070,00	8.820,00	-41,47%
71	Renta de bienes inmuebles	15.070,00	8.820,00	-41,47%
710	Transferencias de capital	15.070,00	8.820,00	-41,47%
74000	Junta de Extremadura	15.070,00	8.820,00	-41,47%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	137.230,00	137.230,00	0,00%
87	Remanente de tesorería	137.230,00	137.230,00	0,00%
870	Remanente de tesorería	137.230,00	137.230,00	0,00%
8700	Remanente de tesorería 2022	137.230,00	137.230,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022-2023		1.137.409,00	1.247.976,00	27,05%

GASTOS				
		PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	VARIACIÓN %
1	GASTOS DE PERSONAL	813.517,00	910.884,00	11,97%
10	CARGOS PÚBLICOS Y ASIMILADOS	44.949,00	46.060,00	2,47%
10200	Sueldos del subgrupo A1, grupo A y grupo I	17.139,00	17.563,00	2,47%
10207	Complemento de destino	13.011,00	13.332,00	2,47%
10208	Complemento específico	14.799,00	15.165,00	2,47%
10.299	Otros complementos	0,00	0,00	#¡DIV0!
13	PERSONAL LABORAL	571.689,00	645.699,00	12,95%
130	Retribuciones básicas del personal laboral	277.781,00	288.968,00	4,03%
13000	Sueldos del grupo I	102.833,00	103.347,00	0,50%
13001	Sueldos del grupo II	15.071,00	15.146,00	0,50%
13002	Sueldos del grupo III	23.086,00	23.201,00	0,50%
13003	Sueldos del grupo IV	53.811,00	54.080,00	0,50%
13004	Sueldos del grupo V	26.900,00	31.417,00	16,79%
13005	Complemento de antigüedad	56.080,00	61.777,00	10,16%
131	Retribuciones complementarias del personal laboral	277.187,00	302.280,00	9,05%
13100	Complemento de destino	116.533,00	119.421,00	2,48%
13101	Complemento específico general	91.574,00	93.092,00	1,66%
13102	Complemento específico especial	0,00	0,00	#¡DIV0!
13106	Complemento de la carrera profesional	37.915,00	49.860,00	31,50%
13199	Otros complementos	31.165,00	39.907,00	28,05%
136	Retribuciones por sustituciones de personal laboral	16.721,00	54.451,00	225,64%
	Sueldos del Grupo I	0,00	0,00	#¡DIV0!
	Sueldos del Grupo II	0,00	0,00	#¡DIV0!
13603	Sueldos del Grupo IV	4.709,00	4.733,00	0,51%
13604	Sueldos del Grupo V	2.249,00	17.397,00	673,54%
	Complemento de antigüedad	0,00		#¡DIV0!
13607	Complemento de destino	4.083,00	12.956,00	217,32%
13608	Complemento específico general	2.936,00	9.217,00	213,93%
13699	Otros complementos	2.744,00	10.148,00	269,83%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	196.879,00	219.125,00	11,30%
160	Cuotas sociales	195.418,00	217.657,00	11,38%
160.00	Cuotas sociales	195.418,00	217.657,00	11,38%
162	Gastos sociales del personal	1.461,00	1.468,00	0,48%
16200	Formación y perfeccionamiento de personal	1.029,00	1.034,00	0,49%
16205	Seguros de Vida y Accidente	432,00	434,00	0,46%

2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO	308.217,00	325.667,00	5,66%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	15.000,00	16.000,00	6,67%
20200	Depósito-almacén	15.000,00	16.000,00	6,67%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	26.388,00	29.200,00	10,66%
21200	Edificios y otras construcciones	16.940,00	15.000,00	-11,45%
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.248,00	10.000,00	90,55%
21600	Equipos para procesos de información	2.200,00	2.200,00	0,00%
21900	Otro inmovilizado material	2.000,00	2.000,00	0,00%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	264.759,00	277.897,00	4,96%
22000	Ordinario no inventariable	665,00	2.300,00	245,86%
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	900,00	1.500,00	66,67%
22002	Material informático no inventariable	1.699,00	2.000,00	17,72%
22100	Energía Eléctrica	154.777,00	137.497,00	-11,16%
22103	Combustible y carburantes	173,00	300,00	73,41%
22104	Vestuario	1.116,00	1.600,00	43,37%
22106	Productos farmacéuticos y hemoderivados	115,00	200,00	73,91%
22108	Material deportivo, didáctico y cultural	368,00	500,00	35,87%
22110	Instrumental y pequeño utillaje sanitario	1.011,00	1.200,00	18,69%
22111	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	885,00	1.500,00	69,49%
22200	Servicios de telecomunicaciones	6.000,00	6.000,00	0,00%
22201	Postales y mensajería	680,00	680,00	0,00%
22300	Transportes	150,00	3.500,00	2233,33%
22400	Primas de seguros	14.450,00	18.000,00	24,57%
22500	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	50,00	50,00	0,00%
22601	Atenciones protocolarias y representativas	570,00	570,00	0,00%
22602	Publicidad y divulgación informativa	3.200,00	3.500,00	9,38%
22609	Actividades culturales y deportivas	71.300,00	84.500,00	18,51%
22699	Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00%
22700	Limpieza y aseo	1.150,00	5.000,00	334,78%
22701	Seguridad	5.000,00	7.000,00	40,00%
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.070,00	2.570,00	24,15%
23000	Alojamiento y manutención	570,00	570,00	0,00%
23100	Gastos de viaje	1.500,00	2.000,00	33,33%
3	GASTOS FINANCIEROS	605,00	2.605,00	330,58%
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	605,00	2.605,00	330,58%
35200	Interés de demora	105,00	105,00	0,00%
35900	Otros gastos financieros	500,00	2.500,00	400,00%
6	INVERSIONES REALES	15.070,00	8.820,00	-41,47%
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	14.780,00	8.530,00	-42,29%
62300	Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	4.230,00	4.230,00	0,00%
62500	Mobiliario	10.000,00	3.000,00	-70,00%
62600	Equipos para procesos de información	250,00	1.000,00	300,00%
62900	Otros activos materiales	300,00	300,00	0,00%
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	200,00	200,00	0,00%
63500	Mobiliario	200,00	200,00	0,00%
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	90,00	90,00	0,00%
64400	Manifestación de la propiedad	90,00	90,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2022-2023		1.137.409,00	1.247.976,00	9,72%



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

CÓDIGO GRAL.	PRESUPUESTO DE PERSONAL, AÑO 2024			
	TIPO DE CONTRATO	PUESTO	NOMINAS BRUTAS	SEGURIDAD SOCIAL
	GRUPO A, C.D: 27, C.E.SP.:1,3 9 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL nivel 2	DIRECTOR- GERENTE	58.009,34	18.048,88
		SUBTOTAL CARGOS PÚBLICOS O ASIMILADOS	58.009,34	18.048,88
1	GRUPO I, C.D:22, C.E.SP.:H1 5 TRIENIOS COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL	LICENCIADO ARTE VACANTE	32.204,38	10.331,13
2	GRUPO I, C.D:22, C.E.SP.:H1 5 TRIENIOS COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL	LICENCIADO ARTE	39.537,92	12.301,73
3	GRUPO I, C.D:22, C.E.SP.:H1 5 TRIENIOS COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL	LICENCIADO ARTE	37.506,55	11.669,70
4	GRUPO I, C.D:22, C.E.SP.:H1, 8 TRIENIOS COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	ECONOMISTA	42.512,79	13.227,33
5	GRUPO I, C.D:22, C.E.SP.:H1 7 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	ECONOMISTA	42.512,79	13.227,33
6	GRUPO I, C.D:22, C.E.SP.:H1 7 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	ECONOMISTA	41.998,78	13.067,40
7	JORNADA PARTIDA. EN EXCEDENCIA GRUPO II, C.D:20, C.E.SP.:H2 4 FESTIVOS MEDIA	ANIMADOR SOCIO CULTURAL, GUÍA	32.424,81	10.088,57
8	GRUPO III, C.D:18, C.E.SP.:H4 8 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	ADMINISTRATIVO	30.635,86	9.531,96
9	GRUPO III, C.D:18, C.E.SP.:H4 8 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	ADMINISTRATIVO	30.635,86	8.531,96
10	JORNADA PARTIDA GRUPO IV, C.D:16, C.E.SP.:H6. C.L.13 3 FESTIVOS MEDIA 8 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	OFICIAL DE PRIMERA	31.755,12	10.062,84
11	JORNADA PARTIDA GRUPO IV, C.D:16, C.E.SP.:H6, C.L.13 3 FESTIVOS MEDIA 8 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	OFICIAL DE PRIMERA	31.741,86	9.876,09
12	JORNADA PARTIDA GRUPO IV, C.D:16, C.E.SP.:H6 3 FESTIVOS MEDIA 7 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	VIGILANTE DE SALA	30.294,79	9.425,85
13	75% JORNADA PARTIDA GRUPO IV, C.D:16, C.E.SP.:H6 4 FESTIVOS MEDIA 5 TRIENIOS COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL	VIGILANTE DE SALA	18.529,73	5.765,30
14	75%. JORNADA PARTIDA GRUPO IV, C.D:16, C.E.SP.:H6 4 FESTIVOS MEDIA 5 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL	VIGILANTE DE SALA	23.032,28	7.166,21
15	JORNADA PARTIDA GRUPO IV, C.D:16, C.E.SP.:H6 3 FESTIVOS MEDIA 7 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	VIGILANTE DE SALA	23.790,63	7.402,16
19	GRUPO V, C.D:14, C.E.SP.:H7 3 FESTIVOS MEDIA 7 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	VIGILANTE NOCTURNO	31.740,15	10.536,02
20	GRUPO V, C.D:14, C.E.SP.:H7 3 FESTIVOS MEDIA 7 TRIENIOS. COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL	VIGILANTE NOCTURNO	31.740,15	10.536,02
21	JORNADA PARTIDA GRUPO V, C.D:14, C.E.SP.:H7 5 TRIENIOS COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL	LIMPIADORA	25.705,46	8.532,83
		SUBTOTAL PERSONAL FIJO	578.299,91	181.280,43



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

	GRUPO IV, C.D:16, C.ESP.:H6 COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL 3 FESTIVOS DE MEDIA SUSTITUCIÓN. JORNADA PARTIDA PERIODOS VACACIONALES 2 MESES	OFICIAL DE PRIMERA	5.255,90	2.738,96
	SUSTITUCIÓN VIGILANTE DE SALA 2 MESES JORNADA COMPLETA Y 2 A JORNADA DEL 75%	VIGILANTE DE SALA	7.171,94	2.231,46
	GRUPO V, C.D:14, C.ESP.:H7 JORNADA PARTIDA. SUSTITUCIÓN PERIODO VACACIONAL 1 MES	LIMPIADOR/A	1.656,49	549,87
	GRUPO V, C.D:14, C.ESP.:H7 3 FESTIVOS MEDIA. SUSTITUCIÓN VIGILANTES NOCTURNOS 2 MESES	VIGILANTE NOCTURNO	3.971,24	1.318,24
	75% JORNADA PARTIDA GRUPO IV, C.D:16, C.ESP.:H6 4 FESTIVOS MEDIA 5 TRIENIOS COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL	VIGILANTE DE SALA	18.807,59	5.744,58
	75% JORNADA PARTIDA GRUPO IV, C.D:16, C.ESP.:H6 4 FESTIVOS MEDIA 5 TRIENIOS COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL	VIGILANTE DE SALA	18.807,59	5.744,58
		SUBTOTAL PERSONAL TEMPORAL	55.670,75	18.327,69
		SUBTOTAL RETRIBUCIONES Y SS	691.980,00	217.657,00
			TOTAL 2024	909.637,00